## LMUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS EXTRAS.- () 6 5 2
DECRETO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA, () 8 MAR 2011

## VISTOS:

1.- Lo dispuesto la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

 Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y.

## TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo Nº 24 de fecha 01 de Febrero del 2011, del Director de Administración y Finanzas, se autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante los días 17 al 28 de Febrero del 2011, a objeto que efectué funciones de resguardo del nuevo Edificio Consistorial en horario de Lunes a Jueves 17:30 a 21:00 horas, Viernes de 16:30 a 21:00 horas, y sábados, domingos, festivos de 08:30 a 21:00 horas.

2.- El Memorando Nº 156 de fecha 01 de Marzo del 2011, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Febrero del 2011, acredita y certifica que efectivamente se efectuaron las frabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

CONDICE CRETO:

DIRECT

SECRETARIO MUNICIPAL

extraerdinarias que se señalan, con un recargo del 25% y 50%, correspondiente a trabajos realizados en el resguardo del nuevo edificio consistorial, durante los días 15 al 28 de Febrero del 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nº 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES HORAS AL 25% HORAS AL 50% LUIS QUIROGA VERGARAY 37:00 50:00

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL LUCY CIFUENTES HAZIN TELE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.JMC.RLC.Csr.-